| EXPEDIENTE: | PE12/104D/S.1.2.5/47482/2020 |
|-------------|---|
| ORIGEN: | SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN. |
| OFICIO No: | SF/SI/DIR/CCC-4/2640/2025 |
| ASUNTO: | Se informa la inmovilización de depósitos |

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 14 octubre de 2025.

Representante Legal de

Albergue Arroyo Choapan, Albergue Temporal de Cortadores de Caña

R.F.C. ULP980118EX8

Domicilio Conocido, S/N, Colonia Arroyo Choapan, San Jose Chiltepec, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca; Código Postal 68456

PRESENTE

Esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente a la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, con fundamento en los artículos 13, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; las CLÁUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA fracciones I, II, III, V y VI, inciso c), TERCERA, CUARTA, OCTAVA párrafo primero, fracciones I, incisos d) y e), II, inciso a), y XI inciso d), DÉCIMA fracción I, DÉCIMA CUARTA párrafo primero, fracción I, DÉCIMA QUINTA fracción III, inciso g), DÉCIMA SÉPTIMA fracción IV. inciso a), CUARTA TRANSITORIA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 2 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 08 de agosto de 2015 y en el Acuerdo de fecha 2 de abril de 2020, por el que se modifica el citado convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; y los artículos 2 último párrafo, 4 primer párrafo, 13, 17-A, 20, 21, 134, 135, 136, 151 fracción I, 155 fracción I, 156-Bis fracción I, y demás aplicables del Código Fiscal de la Federación, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6 primer y segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero y 45 fracciones XI, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5 fracciones VII y VIII, y 7 fracciones II, III, VI, y XII, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 49 fracciones II, VI, XV y XLIII y 55, fracciones I, V, VI, XVII, XVIII, XX, y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; instruyó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a fin de solicitar a la institución de crédito Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México; la inmovilización de los depósitos bancarios de las cuentas bancarias 22000767710, por la cantidad de \$113,388.00 (Ciento Trece Mil Trescientos Ochenta y Ocho Pesos 00/100 M.N.) y 65504613566 por la cantidad de \$40,062.00 (Cuarenta Mil Sesenta y Dos Pesos 00/100 M.N.), esto en virtud de que previamente esta autoridad tenía conocimiento de dichas cuentas, por las siguientes razones:



| EXPEDIENTE: | PE12/104D/S.1.2.5/47482/2020 |
|-------------|---|
| ORIGEN: | SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN. |
| | |
| OFICIO No: | SF/SI/DIR/CCC-4/2640/2025 Se informa la inmovilización de depósitos |

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, mediante resolución número 140.1S.15.08196.2017, de fecha 15 de julio de 2019, misma que le fue notificada el día 17 de julio de 2019, determinó el crédito federal no fiscal con número de registro 47482, por un monto histórico total de \$639,100.00 (Seiscientos Treinta y Nueve Mil Cien Pesos 00/100 M.N.).

| Descripción de Concepto Ley Mes/Año | 1 . | te Determinado al 5/Julio/2019 |
|--|-----|-----------------------------------|
| MULTAS IMPUESTAS POR INFRAC, LEY FEDERAL DEL TRABAJO | \$ | 639,100.00 |
| TOTAL | \$ | 639,100.00 |

Por lo anterior, al haber transcurrido el plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la resolución antes señalada, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, vigente a la fecha de la notificación referida, sin haber pagado ni garantizado el crédito referido; por lo que esta autoridad con fecha 12 de marzo de 2024 procedió a requerir de pago y embargo, mediante mandamiento de ejecución con número de control 332923012400135 de fecha 23 de enero de 2024, dando como resultado la no localización de del deudor, en ese sentido con fecha 21 de mayo de 2024, esta autoridad procedió a notificar por estrados mediante acuerdo CCC/0624/2024 de fecha 22 de abril de 2024; y toda vez que al día 24 de septiembre de 2025 el crédito se encontraba firme y exigible, esta Autoridad mediante oficio SF/SI/DIR-6/4023/2025 de fecha 22 de septiembre de 2025 recibido en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el 24 de septiembre de 2025, ordenó la inmovilización de los depósitos bancarios localizados a su nombre, en la Institución de Crédito denominada Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, hasta por la cantidad de \$902,097.00 (Novecientos Dos Mil Noventa y Siete Pesos 00/100 M.N.).

En ese sentido el importe actualizado del crédito a la fecha de la solicitud de inmovilización de cuentas bancarias se calculó de la siguiente forma:

Actualización de Multas

Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 30 días, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación vigente, de conformidad con los artículos 17-A y 70 del Código Fiscal de la Federación vigente, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado Índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

| EXPEDIENTE: | PE12/104D/S.1.2.5/47482/2020 |
|-------------|---|
| ORIGEN: | SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN. |
| OFICIO No: | SF/SI/DIR/CCC-4/2640/2025 |
| ASUNTO: | Se informa la inmovilización de depósitos bancarios. |

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del Factor de periodo Actualización = Mes y año del INPC del mes anterior al

más antiguo del periodo

Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo

Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo

Factor de actualización

Considerando, que las multas fueron notificadas el 17 de julio de 2019 el plazo de 30 días feneció el día 09 de septiembre de 2019, plazo que empezó a computarse a partir del día hábil siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, vigente y 7 de su Reglamento, por lo que el periodo de actualización comprende del 10 de septiembre de 2019 y hasta el día 24 de septiembre de 2025, como se detalla a continuación:

| Descripción de Concepto Ley Mes/Afio MULTAS MPUESTAS POR | irr | porte Determinado al 15/Julio/2019 | Periodo de Actualización | Valor de! NPC del mes anterior al más reciente de! periodo | Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo | Factor de actualización | Actualización del periodo al 24/Septiembre/2025 | te Actualizado al l leptiembre/2025 |
|--|-----|---------------------------------------|---|--|--|----------------------------|---|--|
| INFRACILEY FEDERAL DEL TRABAJO | \$ | 639,100 00 | 10/Septiembre/2019 at 24/Septiembre/2025 | 148 887 | 103 67 | 1,3588 | \$229,309 08 | \$ 868,409 08 |
| TOTAL: | | \$639,100.00 | | | | | \$229,309.08 | \$868,409.68 |

Los INPC utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

| Mes y Año al que corresponde | INPC | Fecha de publicación en el DOF |
|------------------------------|---------|--------------------------------------|
| ago-25 | 140.867 | 10-sep-25 |
| ago-19 | 103.67 | 10-sep-19 |

Abreviaturas utilizadas:

I.N.P.C.: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación



| EXPEDIENTE: | PE12/104D/S.1.2.5/47482/2020 |
|-------------|---|
| ORIGEN: | SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN. |
| | |
| OFICIO No: | SF/SI/DIR/CCC-4/2640/2025 Se informa la inmovilización de depósitos |

Gastos de Ejecución

Con fundamento en el artículo 150 del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 95 párrafos segundo y tercero de su Reglamento, por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo debidamente calculado con la actualización, recargos y multa correspondiente.

Ahora bien, el importe total del adeudo respecto a la resolución número 140.15.15.08196.2017, de fecha 15 de julio de 2019, a la fecha de solicitud de inmovilización de cuentas bancarias fue la cantidad de \$868,409.08 (Ochocientos Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos Nueve Pesos 08/100 M.N.), el cual se multiplica por el 2%, obteniéndose la cantidad de \$16,887.10 (Dieciséis Mil Ochocientos Ochenta y siete Pesos 10/100 M.N.);sin embargo, cuando en los casos en que ésta cantidad determinada sea inferior a \$560.00, se cobrará dicha cantidad en vez del 2%, del crédito. En ningún caso los gastos de ejecución, por cada una de las diligencias a que se refiere el artículo 150 ya citado, excluyendo las erogaciones extraordinarias y las contribuciones que se paguen por la Federación para liberar de cualquier gravamen bienes que sean objeto de remate, podrán exceder de \$86,460.00, montos establecidos en el Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2025 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024, y respecto a la diligencia de fecha 21 de mayo de 2024 se utilizaron los gastos de ejecución establecidos vigente a la fecha de la diligencia.

En el entendido de que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 95 párrafos segundo y tercero del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, como la práctica del requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena, se debe realizar en una misma diligencia, se efectúa únicamente un cobro por concepto de gastos de ejecución. Por lo anterior, los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinarán aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los límites mínimo y máximo vigentes al momento de la diligencia, como a continuación se detalla:

| Fecha de la Diligencia que Generó los Gastos de Ejecución | Tipo de Diligencia | Multa | Porcentaje de Gastos de Ejecución | Importe Generado por Gastos de Ejecución |
|--|--|------------------|--------------------------------------|---|
| 24 de septiembre de 2025 | Embargo de Cuentas Bancarias de conformidad al art. 156 Bis del CFFV | \$ 868,409.08 | 2% | \$17,368.18 |
| 21 de mayo de 2024 | Requerimiento de Pago y | \$ 816,002.87 | 2% | \$16,320.0 |
| | Literage | TOTAL D | E GASTOS DE EJECUCIÓN: | \$ 33,688.24 |

| EXPEDIENTE: | PE12/104D/S.1.2.5/47482/2020 |
|-------------|---|
| ORIGEN: | SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN. |
| OFICIO No: | SF/SI/DIR/CCC-4/2640/2025 |
| ASUNTO: | Se informa la inmovilización de depósitos bancarios. |

Suma de crédito histórico y actualización

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de la solicitud de inmovilización de cuentas bancarias queda integrado como se muestra a continuación:

| Descripción de Concepto Ley Mes/Año | importe Determinado al 15/Julio/2019 | Actualización al 24/Septiembre/2025 | Importe Actualizado al 24/Septiembre/2025 |
|---|---|-------------------------------------|--|
| MULTAS IMPUESTAS POR INFRAC.LEY FEDERAL DEL TRABAJO | 639,100.00 | 229,309.08 | |
| GASTOS DE EJECUCIÓN | | | \$33,688.24 |
| TOTAL | \$ 639,100.00 | \$ 229,309,08 | \$ 902,097.32 |
| TOTA | L DEL ADEUDO CONFOR | RMEAL ART.20 DEL CFF. | \$ 902,097.00 |

De acuerdo con lo anterior, el importe del crédito 47482 es por la cantidad de \$902,097.00 (Novecientos Dos Mil Noventa y Siete Pesos 00/100 M.N.), monto actualizado a la fecha de la solicitud de inmovilización de cuentas bancarias.

Por lo anterior se informa que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio de fecha 09 de octubre de 2025 y recibido el 10 de octubre de 2025, informó a esta autoridad que la institución de crédito mencionada inmovilizó la cuenta 22000767710, con un saldo total de \$153,450.00(Ciento Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.).

Asimismo, se hace de su conocimiento, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, el presente acto administrativo, puede ser impugnado a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación, en virtud de que se trata de actos de ejecución sobre depósitos en cuenta abierta en instituciones de crédito, mediante recurso administrativo de revocación vigente, en términos de los artículos 117 fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación vigente, el cual debe presentarse en términos de lo dispuesto en el artículo 121, del Código Fiscal de la Federación vigente o bien, a través del Juicio Contencioso Administrativo Federal que debe presentar ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 y 2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; en el caso del Juicio Contencioso Administrativo, el plazo para su interposición será de 30 días siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del presente, según corresponda a la Vía Ordinaria o Sumaria.



| EXPEDIENTE: | PE12/104D/S.1.2.5/47482/2020 |
|-------------|---|
| ORIGEN: | SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN. |
| | |
| OFICIO No: | SF/SI/DIR/CCC-4/2640/2025 Se informa la inmovilización de depósitos |

Lo anterior, acorde con lo dispuesto por los artículos 13 y 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, que norma la procedencia del Juicio Contencioso Administrativo Federal en la Vía Ordinaria y Sumaria respectivamente, esta última que se actualiza cuando el importe principal sin accesorios y actualizaciones de los créditos fiscales determinados en la resolución, no exceda de quince veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, elevado al año al momento de su emisión.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN "EL RESPETO AL DERECHO AJEN

LIC. MIGUEL ANGEL TRINIDAD MARQUEZ de Ingre COORDINATION DE COBRO COACTI

C.c.p. Expediente



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

| DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO |
|---|
|---|

| DATOS DE IDENTIFICACION DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO |
|---|
| Nombre, Denominación o Razón Social: Al berque Arrayo Chargan, Alberque |
| Temporal de Cortadores de Caña |
| R.F.C.: ULP980118E X8 |
| Domicilio Fiscal o Convencional: Domicilio Conocido, SIN Colonia Arrogo Changan |
| Referencia: Cuanterias color Blanca con quertos negras |
| DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO |
| N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/SI/DIR/CCC-4/2640/2025 |
| Fecha de emisión: catorce de octubre del dosinilyeinticinco |
| Autoridad emisora: coordinación de cobro coactivo |
| Crédito(s) número(s): 47487 |
| |
| NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS |
| - San Jose Chilteger arroyo choapan |
| Daxaca; siendo las trece horas con vente minutos del día |
| de 2025, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) |
| ejecutor(a) e interventor(a) C. Andy Hernendez Calleja adscrito (a) a |
| Coordinaçãos de Centros Integrales de atençãos al Contabuyente |
| icreditando mi personalidad con la constancia de identificación número (CIAC – 206 |
| e fecha dos — de Evero — — de 2025, con vigencia a partir de su fecha de expedición, |
| asta el 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de |
| ngresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le |
| onfieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1,2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, |
| 4, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado |
| e Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca |
| igente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción |
| III, XIV, XVII y XXII , 71 fracción IV,X,XVIII,XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del |
| oder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello yfirma original de la autoridad emisora, |
| sí como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la)suscrito(a) y la firma autógrafa. |
| de constituyo legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en |
| Domicilia Conocido, SIN Colonia arroya Choapan |
| |
| efecto de notificarle el documento u oficio número: SE/SI DIR CCC-4/2640/2025 |
| e fecha Catocce de Octubre de 2025, emitido por el (la) |
| « Lo testado carece de Valader: conste: |
| The more consider tours to. |



| Loca Moquel Angel Transdad Marguer en su carácter de |
|--|
| Subsecce torice de Judiesos y Recouraçõe la Secretaría de Finanzas del Poder |
| Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro |
| de que éste sea el domícilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual |
| verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono |
| Cuorteria Color Binca Con puertos de metal |
| negras |
| |
| |
| Localizándose dicho domicilio entre las calles |
| de lera de Mayo |
| |
| Así mismo hago constar los siguientes hechos: Siendo las trace con |
| vente del d'a cotorce del mes de noviembre |
| repetidos o caciones obtuve respuesto persona |
| |
| del sexo masculino con tes morera, estatura apo- |
| xinada 1.60 cm, cabello lação Corto, edud proxima |
| da mes 47 ares, de complexión del gada con |
| pombre Epitação Bolaños Montor dijo que el es |
| el representante legal de Alberque Arrayo Chonpan |
| al llevarle el requerimiento dijo que se negaba a |
| reabir de cho documento ya que el abergio no |
| wester con quier realta y no quizo recibir a lo |
| cial y a la que concluse configurandose er el |
| articulo 134 fracción-III del codigo fiscal de |
| La federaçãos toda vez que el contabujente |
| Alberque Arroyo choapan, Alberque Temporal de Cortadores de Camo no son localizables en decho domestro antes seralado. |
| de Cortadores de Camo no son localizables |
| er dicho domialio artes Serralado |
| |
| |
| |
| |
| |
| |

cirece de Valider

Lo testado

conste!

2



Alberque

24 Octobre

16 Novo

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las horas con corrector minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A), INTERVENTOR(A).

Andy Hernander Cally

NOMBRE Y FIRMA



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: Aberque Arroyo Choquan, Aberque Temporal de

Domicilio Fiscal o Convencional: _______

| DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|
| N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: 3F/s/DIR/ccc-4/2640/2025 Fecha de emisión: Categore de Octobre de Pos Ul Veinticinco Autoridad emisora: Coordinación de Care Conchivo Crédito(s) número(s): 43482 | | | | | |
| NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS | | | | | |
| Oaxaca; siendo las catorce horas con cincuenta minutos del día diesiecho - de noviemo re - de 2025, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e interventor(a) C. As moet Hernandez Doiroz 1, adscrito (a) a - Continue de Centros Integrales de Atensión al Contribujento | | | | | |
| acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número <u>CC/AC - 202 - </u> de fecha <u>dos</u> de <u>onero</u> de 2025, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII , 71 fracción IV,X,XVIII,XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello yfirma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la)suscrito(a) y la firma autógrafa. Me constituyo legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en | | | | | |
| Demicilia Conecido, S/n. Colonia Arroyo Cheapan, San Jose a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/SI/DIB/CCC-4/264D/2025 de fecha Carorce de Cotubre de 2025, emitido por el (la) | | | | | |

· La testado carece de volidor, Conte!

| de que éste sea el verifico que tiene | lo; por lo que una vez co domicilio Fiscal o Con como características lo | onstituido legalmen vencional del (de la s siguientes datos | ite en el domicilio a i) contribuyente m externos el inmuel | ría de Finanzas al rubro citado, n encionado (a), p ole en el que me | ne cercioro ara lo cual apersono |
|--|--|---|---|---|--|
| Localizándose | dicho | domicilio | entre | las | calles |
| de primero | de mayo - | | e marco - | | |
| Así mismo hago | constar los siguiente | es hechos cons | 7 7 7 | reiorado | do |
| encontrarm | /// | cilio tiscal, | procedo, a | gritar & | laprelo |
| · x of va co | . / | sale un a | // | sexo mus | colino |
| diciendono | | onas encan | 1 | dar inter | mación |
| 1 | ventian por | / | | le com | ./ (|
| es, de sur | na importan | us que al | goien nos f | veda rec | ibir |
| 1 | cación para | ^ | ndo el d | | si auston |
| dejarla, el | | la entrega | 0 / | , (| entrago |
| dicho, rege | enimiento 4 | a lo que a | onclove of | contiguio | page |
| en el art | ialo 134 fo | acción III | del Gerligo | tiscal de | 06- |
| Federacio | 1, toda vez | que el rige | reseptente | Gegal, de | Meague |
| Arroyo Ch | papan, Alberry | e lempora | de Contagel | ores de (a | no no |
| Son local | izables en el | domidio | | | |
| | | | | | |
| many passes against transfer | | | | | ~ |
| | | | | | |
| | | | | | ~ ~ ~ |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| ~~~ | | | | | |
| | | | | | _ |

glad (

Lo testado curece de validos, Conste! of



| | Croquis de ubicación del domicilio | |
|---------------|------------------------------------|-----------|
| | Coderas. Albergue | ./ |
| Av. 24 | de Octobre | |
| Ru. I de Mayo | | Jano Maro |
| Now / | | 6 |

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las **quince** ————— horas con <u>vente</u> ————— minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-PJECUTOR(A), INTERVENTOR(A).

NOMBRE Y FIRMA



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

| Nombre, Denominación o Razón Social: Alberge Arraya Changan, Alberge Temperal | |
|--|-----|
| R.F.C.: () P 9 8 0/1 18 F x 8 | |
| The second secon | |
| Domicilio Fiscal o Convencional: | |
| Referencia: 7 and de vertor en renta | |
| Terror Court of American | |
| DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO | |
| N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: J F/J J D T R/ (((-4/2640/2025 | |
| NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS | |
| in San Jodé Chiltener | |
| Daxaca; siendo las Quince — horas con verente y (inco minutos del día | |
| Dicanos ve — - de Noviembre de 2025, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) | |
| jecutor(a) e interventor(a) C. Angel Hergan de Callera , adscrito (a) a | |
| pordinaisen de Centras Integrales de Atención al Contibujente | |
| creditando mi personalidad con la constancia de identificación número | |
| e fecha $\frac{1}{1000}$ - de $\frac{1}{1000}$ de 2025, con vigencia a partir de su fecha de expedición, | |
| asta el 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de | |
| ngresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le | |
| onfieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, | |
| 4, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado | |
| e Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca | |
| gente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción | |
| II, XIV, XVII y XXII , 71 fracción IV,X,XVIII,XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del | |
| oder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello yfirma original de la autoridad emisora, | |
| sí como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la)suscrito(a) y la firma autógrafa. | |
| le constituyo legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en | |
| Domicilio Conocido V/n, Arreyo Chaspan, Chiltopey Daxaca | / |
| efecto de notificarle el documento u oficio número: 100 SF/SI/DIR/C (C-4/2648/2825 - e fecha de 2025, emitido por el (la) | hay |
| | |

1

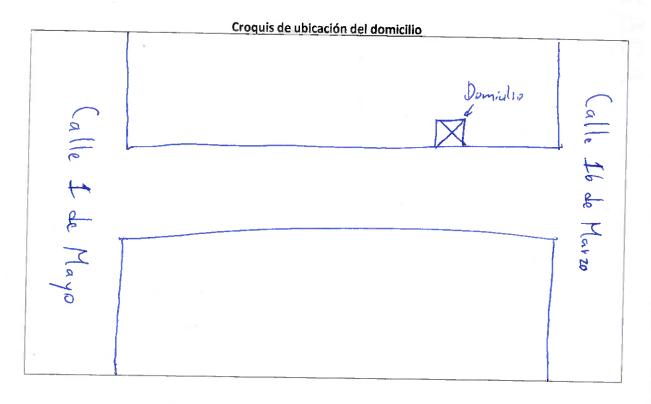


| Ejecutivo del Estado; por lo que una vez co de que éste sea el domicílio Fiscal o Conv verifico que tiene como características los | nstituido legalmen encional del (de la siguientes datos e | de la Secreta te en el domicilio contribuyente m | ría de Finanzas al rubro citado, encionado (a), ble en el que m | me cercioro para lo cual |
|--|---|--|--|-----------------------------|
| Localizándose dicho | domicilio | entre | las | calles |
| de 1 de Mayo | | | | • - |
| | v 16 a | le Marzo | | |
| Así mismo hago constar los siguientes | hechos: | que no se | pres ru | Ejentor- |
| Al apicarme en la local | dad de / | rroug Cha | apan, a | orilla de |
| egeretera, me propose a po | reguntar por | el Albergy | Le Corta | dored de |
| 1. (' (1 | aera que ti | ine una t | inda en | la prilla |
| en una calle de terra cu | ia din nom | lara (1) | gar, ya | gue ester |
| Al legar al lugar de | 1 16 | Su. Vi a | d to accomm | b. han |
| UNAS personas trabajan | de en la | entrada de | L VDS CO | Livai |
| Pregnaté par el Albergue | y me dille | n gvi lad | e francy | de |
| encontraban ahi dentro, p | ere que no | me iban a | dejar e | ntar, |
| ya que no de está autori | rade en par | par, L pris | unti por | el |
| Representante Legal o algo | n encargade | pero me of | Given que | an dakan |
| de viaje per Vaxara | De lareso | lean el di | a Martin | , y nadic |
| retire. | July a | ague de la | gracias | y bot |
| A le que de concluye | y configura | Endouge el | Juguidto | dena- |
| lado en el Artículo. | 134 Frace | ion III de | (Edigo | Fisca |
| de la Federación todas | 12: 90g Alb | urque Array | · Choap | an, |
| Albergue lemperal de Certa | dereg de Cor | a y/o Kept | exentante | Ligal 4 |
| to to colitade the | domicili | Jinglad | | |
| | | | | |

Life

"Lo Testado Carca de Validaz" Conste...

1



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las Discussión — o horas con le por minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A), INTERVENTOR(A).

NOMBRE Y FIRMA

"La Tratada Caron de Validez" Conste...



Acuerdo número: A-104/2025

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Contribuyente: Representante Legal de Albergue Temporal de Cortadores de Caña

RFC (o) REC: ULP980118EX8

Domicilio: Domicilio Conocido, S/N, Colonia Arroyo Choapan, San Jose Chiltepec, San Juan Bautista Tuxtepec,

Oaxaca, Código Postal 68456

Datos de (los) Documento(s) A Notificar

Número de Crédito: 47482

Número de oficio: SF/SI/DIR/CCC-4/2640/2025 Fecha del documento: 14 de octubre de 2025.

Documento a notificar: Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número SF/SI/DIR/CCC-4/2640/2025, mediante el cual Se informa la inmovilización de depósitos bancarios, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de Representante Legal de Albergue Temporal de Cortadores de Caña con domicilio Domicilio Conocido, S/N. Colonia Arroyo Choapan, San Jose Chiltepec, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, Código Postal 68456 y toda vez que como lo señala el C. Ángel Hernández Calleja en su carácter de Verificador, Notificador Ejecutor e Interventor, con identificación número CCIAC-204 con fecha de expedición 02 de enero de 2025; con vigencia al 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III, y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; y 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 8 primer párrafo fracciones IV, X y XIII y 48 fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha diecinueve de noviembre de 2025, que no fue posible efectuar la notificación del oficio anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias: El suscrito Notificador - Ejecutor - Verificador - Interventor hago costar que no se pudo realizar la Diligencia por lo siguiente:

Al ubicarme en la Localidad de Arroyo Choapan, a orilla de carretera, me propuse a preguntar por el Albergue de Cortadores de Caña, a lo que una señora que tiene una tienda en la orilla de la Carretera, me dio indicaciones para llegar, ya que está en una calle de terracería sin nombre.

Al llegar al lugar de la notificación, ví que se encontraban unas personas trabajando en la entrada de una galera. Pregunté por el Albergue y me dieron que las oficinas se encontraban ahí dentro, pero que no me iban a dejar entrar ya que nadie está autorizado en pasar; le pregunté por el Representante Legal o algún encargado, pero me dijeron que andaban de viaje por Oaxaca y que regresaban el día Martes, y nadie de ellos quiso recibir el Documento, lo que di las gracias y me retiré.

A lo que se concluye y configurándose el supuesto señalado en el Artículo 134 Fracción III del Código Fiscal de la Federación, toda vez que Albergue Arroyo Choapan, Albergue Temporal de Cortadores de Caña y/o Representante Legal no es localizado en el domicilio señalado.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257 Teléfono: 951 5016900

A-104_2025/1



Con base a lo anteriormente expuesto, se arriba a la conclusión que el contribuyente al rubro citado se ubicó en la hipótesis normativa del artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación, vigente.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en las CLAUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA, fracción I inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto del mismo año y modificado mediante Acuerdo de fecha 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6, párrafos primero y segundo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, párrafo primero y 45, fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracción VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI; y 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1.2.1, 1.2.1.2.1.0, fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV del Reglamento Interno de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el oficio número: **SF/SI/DIR/CCC-4/2640/2025** de fecha **14 de octubre de 2025** y el presente Acuerdo de notificación emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente publíquese dichos documentos durante diez días hábiles consecutivos en el portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas http://www.finanzasoaxaca.gob,.mx el cual es un sitio abierto al público.

Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil contado a partir del día siguiente a aquel en el que se publicó el documento, esto es el **15 de diciembre de 2025**, en términos de lo establecido en el artículo **139** del Código Fiscal vigente.

Cuarto: Se designa al (a la) C. Sadoth César Sosa González, con identificación número CCIAC-211; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

ATENTAMENTE.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO

Coordinación de Cobro Coeción
authocretaria de Ingresos
LIC. MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ claria de Finanzas

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez

Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257

Teléfono: 951 5016900

A-104_2025/2



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 12:00 horas del día 28 de noviembre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el suscrito C. Sadoth César Sosa González, en mi carácter de Verificador, Notificador Ejecutor e Interventor, con constancia de identificación número CCIAC-211 de fecha 02 de enero de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del suscrito Verificador, Notificador Ejecutor e Interventor, procedo a publicar en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el oficio número SF/SI/DIR/CCC-4/2640/2025, de fecha 14 de octubre de 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de REPRESENTANTE LEGAL DE ALBERGUE TEMPORAL DE CORTADORES DE CAÑA mismo que forma parte del acuerdo número A-104/2025. Conste

C. Sadoth César Sosa donzález

Nombre y Firma del Verificador, Notificador Ejecutor e Interventor



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 12:00 horas del día 12 de diciembre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el suscrito C. Sadoth César Sosa González, en mi carácter de Verificador, Notificador Ejecutor e Interventor, con constancia de identificación número CCIAC-211 de fecha 02 de enero de 2025, expedido por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del Verificador, Notificador Ejecutor e Interventor procedo a retirar del portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el oficio número SF/SI/DIR/CCC-4/2640/2025, de fecha 14 de octubre de 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de REPRESENTANTE LEGAL DE ALBERGUE TEMPORAL DE CORTADORES DE CAÑA mismo que forma parte del acuerdo número A-104/2025.

Conste -

C. Sadoth César Sosa González

Nombre y Firma del Verificador, Notificador Ejecutor
e Interventor